
Modifica Ordenanza N° 35403

ORDENANZA N° 35411

SANCIONADA: 17.12.2014

PROMULGADA: 18.12.2014

PUBLICADA: 22.12.2014

ARTICULO 1º.- Agréguese a la ordenanza N° 35403 como Artículo 4º el siguiente: (1)

"ARTICULO 4º.- Autorízase al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias a realizar transferencias de los distintos rubros de Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Capital, Trabajos Públicos y/o Personal en casos excepcionales y cuando se considere necesario, a fines de poder registrar las imputaciones cuando existan partidas cuyos saldos sean insuficientes y siempre con créditos de otras partidas e informando inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

(1) La Ordenanza 35403 ampliaba en la suma de \$ 580.000,00 el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ente Descentralizado de Obras Sanitarias para el Ejercicio 2014.-